

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

394. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2026, RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EXTRACTO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2026 PUBLICADO EN BOME Nº 6262, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto escrito del Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla, de fecha 08 de abril de 2026, solicitando rectificación de la redacción del Acuerdo nº 2025000220 del Acta de la sesión resolutive ordinaria del Consejo de Gobierno celebrada el día 14 de marzo de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece literalmente que: “Las Administraciones Públicas podrán, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

Efectuar la oportuna rectificación en la redacción del Acta del Consejo de Gobierno resolutive ordinario de fecha 14 de marzo de 2025, en los siguientes términos:

DONDE DICE: PUNTO DÉCIMO.- RENOVACIÓN VOCALES Y SUPLENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.-

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

ACG2025000220.14/03/2025 Visto escrito de la Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Melilla y en ejercicio de las facultades que a la Ciudad reconoce la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO La renovación de D. Joaquín Rodríguez Bayón, como titular, y D. Francisco Miguel López Fernández, como suplente, como representantes de CC.OO-Melilla en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de esta Ciudad.

DEBE DECIR: PUNTO DÉCIMO.- RENOVACIÓN VOCALES Y SUPLENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.-

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

ACG2025000220.14/03/2025 Visto escrito del **Secretario General UNIÓN CCOO de Melilla** y en ejercicio de las facultades que a la Ciudad reconoce la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO La renovación de D. Joaquín Rodríguez Bayón, como titular, y D. Francisco Miguel López Fernández, como suplente, como representantes de CC.OO-Melilla en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de esta Ciudad.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/ decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 13 de abril de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 03/06/2025),
María José Gómez Ruiz